

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE LO MERCANTIL NÚM.2 DE PALMA DE MALLORCA****10604*****Oposició calificació 6/2013***

En este órgano judicial se tramita CNA 314/09, del deudor HIGH & LOWS EUROPE 2003 SL, sección sexta del concurso, se ha dictado sentencia nº 144/13 en fecha 18/07/13, que es firme y se ha acordado lo siguiente:

SENTENCIA.-nº 00144/2013

En la ciudad de Palma de Mallorca, a dieciocho de julio del año dos mil trece.

FALLO.- Que debo acordar y acuerdo

1. declarar CULPABLE el concurso de HIGH & LOWS EUROPE 2003 S.L;
2. determinar como persona afectada por la calificación a D. Ignacio Alemany del Castillo;
3. inhabilitar a D. Ignacio Alemany del Castillo para administrar bienes ajenos, así como para representar o administrar a cualquier persona, durante el período de tres años;
4. privar a D. Ignacio Alemany del Castillo de cualquier derecho que tuviera como acreedor concursal o de la masa;
5. absolviendo a D. Juan Gabriel Feliu Vidal y D. Pedro Feliu Venturelli de las pretensiones contra ellos dirigidas;
6. sin hacer expresa declaración respecto al pago de las costas procesales derivadas del incidente.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución para su incorporación a los autos y copias a los efectos de su notificación a las partes y al Ministerio Fiscal haciéndoles, expresiva esta última de que contra la misma puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación, previa consignación como depósito en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de la cantidad de 50 euros, debiendo acompañar el documento acreditativo de haberlo constituido.

Así por ésta, la presente, mi Sentencia, lo declaro, pronuncio, mando y firmo de mi nombre.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Magistrado Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública el día de su fecha; doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero del afectado por la calificación DON IGNACIO ALEMANY DEL CASTILLO, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, conforme el Art. 497 de la LEC.

En PALMA DE MALLORCA a quince de septiembre de dos mil dieciséis.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

